



DECRETO N° 1340

TEMUCO,

01 SET. 2014

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°944 del 20/06/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2789 hasta el 18 Julio 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 20/06/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 20/06/2014 de la DOM que señala que el local **deberá realizar un cambio de destino debidamente aprobado por la DOM**, por eso le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 17 DICIEMBRE 2014</b>
Rol	: 7-2789
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. CAUPOLICAN N°442, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: MEDINA MEDINA CRISTIAN MARCELO
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 85 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Uddw 482 27.08.2014 781587



DECRETO N°

944

TEMUCO,

20 JUN. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18 JULIO 2014
Rol	: 7-2789
Actividad Económica	: RESTAURANT COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. CAUPOLICAN N° 442, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: MEDINA MEDINA CRISTIAN MARCELO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 19.06.2014
Otorgación N°	: 105
Fecha	: 19.06.2014
Rol Avalúo	: 85 -10

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOVI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LEG/MPU/ist

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. N° 364

20.06.2014

953 031